



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

“HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA”

ALCALDÍA

LEY N° 23934

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2020-MPH/A



Huaytará, 31 de enero de 2020

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaytará;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2020-MPH, de fecha 29 de enero de 2020, el OFICIO N° 002-2020-IVPM-H/G.G, elevado por el Gerente General del Instituto Vial Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 34-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, con el objeto, entre otros, de definir las pautas para las normas técnicas de diseño, construcción y mantenimiento de carreteras, caminos y vías urbanas.

Que, el inciso 2), de su artículo 4º, respecto a autoridades competentes para la aplicación de dicho Reglamento, de conformidad con los niveles de gobierno que corresponde a la organización del Estado, son las siguientes: (...) c) Los Gobiernos Locales a través de las municipalidades provinciales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural. Del mismo modo, el inciso 2), artículo 11º de la mencionada norma, con relación al Planeamiento, una de las fases de la Gestión de la Infraestructura vial, preceptúa que, los planes de desarrollo a corto, mediano y largo plazo del Sistema Nacional de Carreteras son efectuados por: c) Los Gobiernos Locales Provinciales elaboran los planes viales de la Red Vial Vecinal o Rurales en concordancia con el Plan Vial Nacional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2011-MTC, se aprueba la Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los sectores Transportes y Comunicaciones, en los niveles de gobierno Nacional, Regional y Local, estableciendo en su Punto IV. 8) respecto a políticas, normatividad y regulación, que los Gobiernos Locales tienen la atribución de formular y aprobar la política local de infraestructura vial, de conformidad con la política Nacional y Regional.

Que, con fecha 17 julio del año 2019, se llevó a cabo la Sesión del Comité Directivo del Instituto Vial Provincial, aprobándose el Plan Vial Provincial de Huaytará, elaborado en base a las nuevas normativas y lineamientos estipulados por PROVIAS Descentralizado. En este sentido, mediante el documento indicado en el exordio, el Gerente General del Instituto Vial Provincial-Huaytará, remite el Acta respectiva, suscrita por los Alcaldes Distritales de la Provincia de Huaytará y copia del Plan Vial Provincial aprobado en Sesión del Comité Directivo, a efecto de someterlo ante el Pleno del Concejo para su posterior aprobación.

En este sentido; mediante Acuerdo de Concejo N° 043-2019-MPH, de fecha 30 de agosto 2019, el Pleno del Concejo Provincial refrendó el Plan Vial Provincial Participativo de Huaytará, aprobado en Sesión del Comité Directivo del Instituto Vial Provincial, mediante Acta de fecha 17 de julio de 2019, suscrita por los Alcaldes Distritales de la Provincia de Huaytará.

JR. MUNICIPALIDAD N° 100 - PLAZA DE ARMAS - HUAYTARÁ - HUANCAMELICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ
De la mano con el Pueblo...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCVELICA"

ALCALDÍA

LEY N° 23934



Que, estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal en forma unánime, con dispensa del Dictamen correspondiente, aprobó la siguiente;

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN VIAL PROVINCIAL DE HUAYTARA

Artículo Primero.- APROBAR el Plan Vial Provincial Participativo de Huaytará, presentado por el Comité Directivo del Instituto Vial Provincial, mediante Acta de fecha 17 de julio del año 2019, suscrito por los Alcaldes Distritales de la Provincia de Huaytará y que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza, conforme lo establece la Ley N° 30773; a la oficina de imagen Institucional su debida difusión y publicación de la misma en el portal de la entidad www.munihuaytara.gob.pe

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA
HUANCVELICA

Prof. RICARDO YAURICASA FLORES
ALCALDE



JR. MUNICIPALIDAD N° 100 - PLAZA DE ARMAS - HUAYTARÁ - HUANCVELICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ
*De la mano con el
Pueblo...*